



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 015/2008
á, 11 de Febrero de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 001/2008, de fecha 14 de Enero del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 054/2007, referente a "Adquisición de Oxígeno Medicinal y Óxido Nitroso para los Hospitales y Centros de Salud Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Hielo Seco.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Licitación Pública N° 036/2007, CUCE: 07-170-00-77518-1-1, convoco a Empresas de Servicios interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para su evolución, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.

Que, como resultado del proceso de contratación la Comisión Calificadora de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, el mismo que fue aprobado, en base en el cual, se pronuncio la Resolución de Adjudicación N° 037/2007, de fecha 05 de Diciembre de 2007, resolviendo adjudicar la Adquisición de Oxígeno Medicinal y Óxido Nitroso para Hospitales y Centros de Salud Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Empresa "HIELO SECO SRL.", legalmente representada por Señor Hans Erich Dorn Álvarez, por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria.

Que, así mismo se hace notar que el Art. 66, Contrataciones de Servicios recurrentes, del D.S. 29190 del 11/07/07, establece que "En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último trimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión"; en el presente, la "Adquisición de de Oxígeno Medicinal y Óxido Nitroso para Hospitales y Centros de Salud Municipales" es una contratación recurrente; en consecuencia corresponde la aplicación del Art. 66 de la citada Ley; es decir que solo es posible aprobar la contratación con cargo al presupuesto de la gestión 2008, considerando que el proceso de contratación se llevó a cabo el último trimestre de la gestión 2007.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art.48 inc. b), Art.66 del D.S. 29190 y Art. 18 y 20 de su Reglamento.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 11 de febrero de 2008, dicta la siguiente:

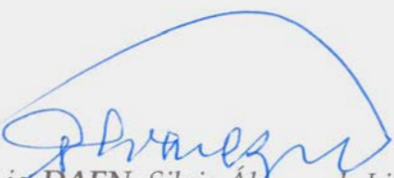
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato N° 054/2007**, referente a "**Adquisición de Oxígeno Medicinal y Óxido Nitroso para los Hospitales y Centros de Salud Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra**", para la Gestión 2008 al ser una Contratación de Carácter Recurrente, los mismos que serán cancelados en 12 meses adjudicado a la Empresa "**HIELO SECO S.R.L.**", legalmente representada por el Señor Hans Erich Dorn Álvarez, por el precio de Bs 4.500.000.00.- (Cuatro Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), bajo Certificación Presupuestaria N° 322008, Categoría Programática N° 720000.010, Objeto de Gasto 3420000.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato 054/2007**, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE